



## **DECRETO N.º 0463**

Rosario, "Cuna de la Bandera", 26 de abril de 2023.-

### **VISTO**

El Decreto N° 1482/16, en el que se le acepta la renuncia a la agente Carrillo, Magdalena, DNI4.829.394, quien se desempeñaba como Docente de Danzas Folclóricas en la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea", dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, por acogerse a los beneficios de la Jubilación Ordinaria, y

### **CONSIDERANDO**

Que la transformación del Proyecto Pedagógico Institucional y la relación existente entre la docencia, la producción de conocimiento y las estrategias de circulación confluyen en la formación de una red pedagógica que se fundamenta en la expansión a través del tiempo de los procesos de aprendizaje, encontrando alternativas innovadoras a lo ya existente y contribuyendo a la integración de un desarrollo retroalimentador de la enseñanza artística, así como también la Descentralización institucional como parte de instancias de participación, producción, distribución de los bienes culturales en los distintos Distritos de la ciudad

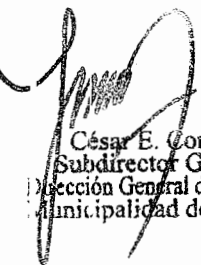
Que el arte es parte de un contexto sociocultural que transforma y crea nuevos campos de posibilidades a través del intercambio de experiencias; y que la Danza en general y la Danza Folclórica en particular, es un lenguaje artístico que comunica a través del cuerpo y el movimiento emociones e ideas colaborando en la construcción de la subjetividad y en la formación de procesos identitarios individuales y sociales,

Que es relevante cubrir el cargo mediante un proceso selectivo amplio, que promueva la participación activa de los empleados municipales y ponga en valor el concepto de gestión por competencias, capacidad y mérito que viene desarrollando la Gestión Municipal,

Que para el logro de tal objetivo, se hace necesario convocar a agentes con condiciones y capacitación conformes a la función a desempeñar,

Que el llamado a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición regulado por el Estatuto y Escalafón Municipal (Ley N° 9286/83) en su Anexo II, Cap. XIII Art. 79 y ss. "Régimen de Concursos" constituye el régimen legal aplicable para concretar dicha cobertura.

Por lo expuesto, en uso de sus atribuciones,

  
César E. Comolli  
Subdirector General  
Dirección General de Personal  
Municipalidad de Rosario

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**ARTÍCULO 1º: LLÁMASE a Concurso Abierto de Antecedentes y Oposición** para cubrir un (1) cargo de Docente de Danzas Folklóricas para niños/as y adolescentes, jóvenes en la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, en un todo de acuerdo con el visto y considerando que antecede. Déjase expresamente establecido que el/la postulante seleccionado/a revistarán en la planta de Personal No Permanente, en la modalidad de Transitorio, debiendo percibir una retribución mensual equivalente a la categoría 16 de la Planta de Personal Permanente y todas sus modificatorias. Si el resultado del concurso fuese favorable a un personal de Planta permanente de la Municipalidad de Rosario, se le otorgará la categoría 16.

El/La ganador/a del presente concurso deberá cumplir funciones principalmente en los diferentes Centros Municipales de Distritos de la Ciudad, como así también en la sede de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea".

En el presente Concurso se establecerá un Orden de Mérito, que tendrá vigencia por el término de veinticuatro (24) meses, que podrá ser utilizado para cubrir cargos de Docente de Danzas Folklóricas para niños/as, adolescentes, jóvenes en la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación, y para efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias que pudieran ocurrir en dicho lapso a contar desde la fecha que quede firme la publicación del mismo. Las personas que integren el orden de mérito serán designadas o prestarán servicio con la modalidad que indique la Secretaría de Cultura y Educación en el organismo antes mencionado, según posibilidades presupuestarias.

**ARTÍCULO 2º: Requisitos mínimos para la postulación al Concurso**

Son requisitos mínimos para postularse al presente Concurso:

**1.** Poseer los requisitos generales de admisión exigidos por el Estatuto y Escalafón del Personal Municipal:

a) Ser argentino/a, nativo/a o naturalizado/a, salvo caso de excepción cuando determinados tipos de actividades así lo justifiquen.



- b) Poseer condiciones morales y de conducta, según lo establecido en el Estatuto y Escalafón del Personal de las Municipalidades y Comunas de la Provincia de Santa Fe (Ley N° 9286).
- c) Poseer aptitud psicofísica para la función a la cual aspira ingresar.
- d) Contar Título Terciario y/ o Universitario de Danzas con especialización en folklore.
- e) Demostrar solvencia en relación a la Danza Folklórica, al tango y a las Artes Escénicas en general, de acuerdo a las áreas de trabajo de la Escuela. Así como también una amplia y comprobable formación en estudios sobre el cuerpo y la corporalidad.
- f) Amplia disponibilidad horaria de acuerdo a los requerimientos institucionales y accesible predisposición de trabajar en cualquiera de los Distritos Municipales.

**2.** Aprobar las condiciones de ingreso establecidas en el Art. 11 del Estatuto del Personal Municipal, por el cual no podrá ingresar a las dependencias comprendidas en el ámbito del presente Estatuto:

- a) El que hubiera sufrido condena por hecho doloso.
- b) El que hubiera sido condenado por delito cometido en perjuicio o contra la administración pública.
- c) El fallido o concursado civilmente, hasta que obtuviere su rehabilitación.
- d) El que tenga pendiente proceso criminal por delito doloso
- e) El que esté inhabilitado para el ejercicio de cargos públicos, durante el término de la inhabilitación.
- f) El que hubiera sido exonerado en cualquier dependencia de la Nación, de las Provincias o de las Municipalidades y Comunas, hasta tanto no fuera rehabilitado.
- g) El que se encuentre en situación de incompatibilidad.
- h) El que hubiera sido declarado cesante con justa causa, hasta transcurrido, cinco (5) años del acto separativo.
- i) El que se encuentre en infracción a las normas de empadronamiento, enrolamiento.
- j) El que hubiera sido declarado deudor del Fisco, mientras no haya regularizado su situación.
- k) Todo personal con edad superior o mínima establecida para la jubilación ordinaria para el personal dependiente, salvo aquellas de reconocido prestigio que podrán ingresar únicamente como personal no permanente.

**ARTÍCULO 3°:**

Quien resulte ganador/a del presente concurso, deberá en caso de ser necesario, que la institución lo establezca y que el perfil se adecue, efectuar coberturas por licencias y/o ausencias transitorias en las diferentes cátedras, tanto en el trayecto de danza como en el trayecto de teatro de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea" dependiente de la Secretaría de Cultura y Educación.

#### **ARTÍCULO 4°: Permanencia en el cargo / evaluación de desempeño**

El/la postulante que resulte designado/a en el puesto a partir del presente proceso selectivo deberá permanecer en el mismo por un período de al menos cinco (5) años.

Cada año a partir del nombramiento con motivo del presente Concurso, el/la ocupante del cargo estará sujeto a una evaluación de desempeño según los mecanismos que oportunamente se definan.

#### **ARTÍCULO 5°: Inscripción.**

El llamado a concurso, junto con la fecha, horarios y lugar de la inscripción y recepción de los antecedentes de los/as postulantes será publicado oportunamente, dentro de los plazos previstos estatutariamente en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación (Aristóbulo del Valle 2734), y en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario.

La documentación presentada tendrá carácter de Declaración Jurada, por lo que toda falsificación manifiesta implica la eliminación automática del/la postulante. La inscripción al concurso implica la aceptación de todos los términos y condiciones estipuladas en el presente Decreto.

La totalidad de los requisitos enunciados a continuación deberán ser presentados por los/as postulantes en el momento de la inscripción:

##### **En una primera carpeta el/la interesado/a deberá presentar:**

- *Currículum vitae*, disponible en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario, donde consignará datos personales y nómina escrita de sus antecedentes que hagan a sus méritos (títulos obtenidos, antecedentes: experiencias laborales, conocimientos especiales, cursos, jornadas, congresos, muestras, intervenciones profesionales, etc.). Todos los antecedentes invocados deberán ser afines a la función concursada y deberán ser de los últimos diez (10) años.



- Proyecto de trabajo que tenga en cuenta el marco institucional de Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea" y cuyos destinatarios sean grupos de niños/as - adolescentes, de acuerdo a la especialidad que se concursará. El proyecto se fundamentará en los principios de ESCUELA COMO ESPACIO PÚBLICO y ARTE COMO TRANSFORMACIÓN SOCIAL, promoviendo un sentido de pertenencia a la Institución y favoreciendo la participación y el cruce de lenguajes, los que construyen procesos identitarios individuales y sociales. El documento de trabajo deberá incluir una explicitación del enfoque pedagógico, los objetivos generales, los contenidos principales, la metodología de enseñanza y evaluación, la bibliografía, (con una extensión de 3 páginas como mínimo y 5 como máximo, doble espacio, hoja A4, fuente Arial 10, firmado y foliado).
- Fotocopia de original del título secundario autenticada por Tribunales.
- Fotocopia del título de nivel superior, terciario o universitario afín a la especialidad concursada, autenticado por autoridad competente.
- Fotocopia de DNI.
- Certificado de Conducta actualizado, expedido por autoridad competente.
- Certificado de libre deuda del Registro de Deudores Alimentarios Morosos.
- Informe (con firma del Secretario del Juzgado) de antecedentes de Procesos Concursales y/o falencias (Quiebras).
- En el caso de ser empleado/a de la planta Permanente o Transitoria de la Municipalidad de Rosario, Certificación de la Dirección General de Personal que acredite la no posesión de sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años, y además, adjuntar fotocopia del último recibo de haberes.

**En una segunda carpeta el/la interesado/a deberá presentar:**

- Las fotocopias que acrediten los antecedentes invocados en la nómina escrita de antecedentes, presentadas en el mismo orden.
- Solo serán considerados aquellos antecedentes laborales y de capacitación que se acompañen con documentación respaldatoria.

Ambas carpetas deberán ser foliadas y firmadas en todas y cada una de sus fojas. En el momento de la inscripción, toda la documentación se incorporará a un sobre que será cerrado en presencia del/la postulante, detallando al dorso sus datos personales.

El/La aspirante deberá exhibir la documentación original a solicitud del Jurado, para su verificación y control al momento de la entrevista.

Bajo ningún concepto se permitirá agregar documentación a posteriori de la fecha de cierre de la inscripción.

Toda documentación presentada será devuelta a partir de los dos (2) días de finalización del Concurso y hasta un plazo máximo de 60 días. La misma deberá ser retirada en la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación (Av. Aristóbulo del Valle 2734) los días hábiles en el horario de 8 a 14 hs.

**ARTÍCULO 6º: Publicación de la nómina de inscriptos/as.**

Durante los dos (2) días hábiles administrativos posteriores al cierre de la Inscripción, la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, exhibirán y/o pondrán a disposición de los/as interesado/as, la nómina de inscriptos al Concurso.

**ARTÍCULO 7º: Junta Examinadora.**

La Junta Examinadora estará integrada por:

- Un/a representante titular y un/a suplente de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Un/a experto/a titular y un/a suplente en la materia concursada.
- Un/a representante titular y un/a suplente del Sindicato de Trabajadores Municipales

Los nombres de los miembros del jurado serán exhibidos conjuntamente con la nómina de los/as inscriptos/as en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos en la Secretaría de Cultura y Educación de la Municipalidad de Rosario.

Cualquier integrante del Jurado podrá excusarse de intervenir y/o ser recusado/a por cualquiera de los/as aspirantes por las causales previstas en el Código Procesal Civil y Comercial de la Provincia de Santa Fe, acompañando las pruebas de la causal invocada, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a la publicación.

De la objeción formulada se correrá traslado al recusado/a, quien deberá formular su descargo acompañando las pruebas, dentro de los dos (2) días hábiles posteriores a su publicación.

La cuestión será resuelta por la Secretaria de Cultura y Educación dentro de los dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo anterior, siendo su resolución inapelable, la que se notificará mediante su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación, con la conformación definitiva del Jurado.



## **ARTÍCULO 8º: Perfiles de los puestos. Competencias generales.**

### **Misión:**

Facilitar procesos de enseñanza - aprendizaje en las danzas folklóricas y en el tango, que promuevan la expresión integral de los/as niños/as / adolescentes desarrollando producciones artísticas innovadoras y procesos de subjetivación crítica y solidaria.

### **Función del puesto de trabajo**

#### **Generales**

- Elaborar proyectos artísticos sustentables de contenido innovador.
- Investigar temáticas referentes al arte y su enseñanza que tengan su influencia en la capacitación y divulgación del campo disciplinar que le es propio.
- Dominar el lenguaje específico de las danzas folklóricas y el tango, y ampliar conocimientos actualizados en lo referente a lo teórico y lo práctico.
- Debatir y relacionar ideas que comprendan la trama sociocultural.
- Reflexionar sobre la importancia de los valores que orientan la práctica pedagógica a partir de actitudes ético profesionales.
- Conducir procesos grupales atendiendo al desarrollo individual de los alumnos.
- Poseer disponibilidad para dar clases en ámbitos que la Escuela considere oportuno.

#### **Específicas:**

- Proporcionar a los/as niños/as los contenidos vinculados a las danzas folklóricas argentinas y latinoamericanas y al tango.
- Facilitar la adquisición del lenguaje corporal de acuerdo a las características de cada sujeto de aprendizaje.
- Promover la inclusión de actividades lúdicas que permitan el desarrollo del esquema y la imagen corporal en el aprendizaje de las danzas folklóricas.
- Incluir aquellos aspectos referidos al vestuario, maquillaje, música, elementos escenográficos, etc, que construyan y resignifiquen el hecho artístico.

#### **Actividades**

- Enseñar a grupos de los/as niños/as de 6 a 18 años en los diferentes DISTRITOS DE LA CIUDAD DE ROSARIO
- Enseñar a diferentes grupos de niños/as/ y jóvenes comprendidos en una franja etaria entre 6 y 18 años, y con la posibilidad de trabajo con adultos avanzados.
- Preparar trabajos artísticos con los diferentes grupos de niños/as en coordinación con el equipo docente.
- Concurrir a ensayos, reuniones y funciones dispuestas.

- Planificar el desarrollo de la asignatura propuesta dentro del marco institucional.
- Integrar mesas de evaluación artístico - pedagógicas.
- Participar de los diferentes proyectos institucionales.
- Conocer y actualizar los diferentes contenidos técnicos - metodológicos de la asignatura.

## **Competencias**

### **Competencias Ético Institucionales**

- Amplio espíritu de participación ciudadana a través de los diferentes programas y proyectos dependientes de la Secretaría de Cultura y Educación.
- Compromiso con el Ámbito Público.
- Compromiso Institucional.

### **Competencias técnico profesionales**

- Conocimientos de la estructura municipal, de la organización y funcionamiento de la Escuela Municipal de Danzas y Arte Escénico "Ernesto de Larrechea"
- Dominio de la asignatura. Actualización de los contenidos.
- Adecuada transposición didáctica.
- Preparación creativa y dinámica de la clase a ser evaluada.
- Adecuación de los saberes al nivel de los/as alumnos/as.
- Coordinación grupal y resolución de conflictos.
- Tener integridad y proceder de acuerdo a las políticas y normas establecidas.
- Especificidad en conocimientos en folklore tradicional y folklore estilizado, tango de salón y tango escenario.
- Conocimiento minucioso de cada una de las Danzas Folklóricas Argentinas regionales, su ejecución y organización coreográfica y su trasposición didáctica, pudiendo realizar variaciones coreográficas.
- Conocimientos y estudio de la corporalidad en las distintas etapas de los sujetos reflejado en propuestas integradoras e innovadoras

### **Competencias Actitudinales:**

- Conocimiento, predisposición, empatía y habilidades para el trabajo en relación a la niñez. EXCLUYENTE.
- Actitud responsable y disposición para dar a conocer de forma clara y precisa la gestión del área a su cargo.
- Practicar un estilo de liderazgo suficientemente flexible como para adaptarse a las circunstancias cambiantes de la Escuela.





- Valoración, respeto y defensa de las manifestaciones artísticas de la propia escuela y del contexto.
- Amplio espíritu de colaboración.
- Actitud de apertura y flexibilidad respecto de las nuevas tendencias que se dan continuamente en la cultura.

#### **ARTÍCULO 9º: Evaluación de competencias.**

El Concurso será de **Antecedentes y Oposición**, asignándose cuarenta (40) puntos y sesenta (60) puntos respectivamente.

Solamente serán evaluados los/as aspirantes que cumplan con los requisitos mínimos exigidos para la postulación al Concurso.

#### **ARTÍCULO 10º: Metodología**

La metodología para la evaluación de las competencias adecuadas al perfil del puesto, se estructura de la siguiente manera:

1. **Evaluación de antecedentes:** Tendrá una puntuación máxima de cuarenta (40) puntos y serán valorados de la siguiente manera:

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Títulos de estudios universitarios o terciarios en danzas y/o área afín a la danza.	9
2. Estudios formales cursados o en curso afines a la materia o al rol docente (últimos 5 años) no se computan los que derivan en el título valuado en el ítem anterior)	5
3. Cursos de capacitación dictados y/o asistidos en la especialidad y/o en el rol docente. (últimos 10 años)	6
4. Experiencia docente.	6
5. Funciones y cargos desempeñados y que desempeña en la función pública.	2
6. Experiencia y/o participación en actividades vinculada al mundo de la danza.	6
7 Antigüedad laboral en la Administración Pública. (Acreditable en la misma especialidad).	3
8 Gestiones y/o participaciones en proyectos culturales y producciones artísticas.	3
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>40 PUNTOS</b>

**2. Evaluación de la Oposición.** Tendrá una puntuación máxima de sesenta (60) puntos, y se realizará de la siguiente manera:

**a) Evaluación de competencias técnico profesionales.** Se evalúa el proyecto de trabajo presentado por escrito. Tendrá una puntuación máxima de diez (10) puntos. Se evaluará teniendo en cuenta los siguientes tópicos:

<b>Factores</b>	<b>Puntaje máximo</b>
1. Expresión escrita y claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, correcto uso del lenguaje etc.)	2
2. Contenido del Plan de Trabajo.	2
3. Conocimiento en la disciplina, dominio técnico.	2
4. Viabilidad y factibilidad.	2
5. Innovación / creatividad.	2
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>10 PUNTOS</b>

**b) Entrevistas personales:** La Junta Examinadora realizará entrevistas con cada postulante, valorando la defensa del Proyecto de Trabajo presentado. Tendrá una puntuación máxima de veinticinco (25) puntos y será valorado según los siguientes criterios:

<b>Factores</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
1. Comunicación verbal (predisposición, actitud, formas de comunicación, etc.)	4
2. Claridad expositiva (claridad de las ideas, consistencia lógica, coherencia, etc).	4
3. Escucha activa y capacidad de autocrítica.	4
4. Conocimiento teórico-técnico de la disciplina.	5
5. Orientación al trabajo en equipo.	4
6. -Ley 9256 cap III sección 4ta, Cap IV, Cap V, VI y VII -Ley 9286 cap III, cap iv arts 15,16,17 y 18, art 40,41,42,43, cap V -Ordenanza 7899/2005 y Decreto Reglamentario 1840/2006.- -Ordenanza 10.062/2020 y su Decreto Reglamentario 1506/2020 sobre Protocolo de Actuación ante Situaciones de Violencia de Género en el Ámbito de la Administración Pública de la Municipalidad de Rosario.	4
<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>25 PUNTOS</b>

**c) Dictado de una clase a un grupo de alumnos/as a determinar.** Tendrá una puntuación máxima de veinticinco puntos (25) y será valorado según los siguientes criterios:

<b>Factores</b>	<b>Puntaje Máximo</b>
1. Organización, dinámica y secuencia lógica de la clase.	3
2. Aptitud y actitud para la enseñanza de los conocimientos.	4



3. Capacidad de coordinación grupal y trabajo en equipo.	6
4. Flexibilidad/ permeabilidad ante las propuestas del grupo de niños/as	6
5. Innovación / creatividad.	6
<b>PUNTAJE MÁXIMO TOTAL</b>	<b>25 PUNTOS</b>

Serán incorporados al Orden de Mérito aquellos/as candidatos/as que hayan alcanzado, al menos, el 65% del puntaje total (65 puntos). En el caso que no haya ningún/a candidato/a que alcance o supere dicho puntaje, el concurso será declarado desierto, pudiéndose realizar una nueva convocatoria. El/La postulante que resulte primero en el orden de mérito deberá cumplimentar con carácter previo y en forma satisfactoria una evaluación psicotécnica de aptitud como requisito indispensable para su designación en el cargo, todo ello de conformidad a los perfiles establecidos para la función.

**ARTICULO 11º: Notificaciones.**

Se deberá publicar en la Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación los resultados de todas las etapas, el lugar y la fecha de realización de las evaluaciones y entrevistas y el Orden de Mérito final, siendo éste el mecanismo de notificación fehaciente en todas las instancias y para todos/as los/as interesados/as.

**ARTÍCULO 12º: Orden de Mérito**

El Orden de Mérito deberá ser publicado dentro de los quince (15) días hábiles administrativos posteriores al término de la evaluación de competencias aplicada a los concursantes. El orden de mérito tendrá vigencia por el término de (2) dos años desde su publicación.

**ARTÍCULO 13º: Impugnaciones.**

Las impugnaciones al llamado al Concurso deberán interponerse dentro de los dos (2) días hábiles administrativos siguientes a la fecha de notificación y/o de la última comunicación. El/La concursante disconforme con el orden de mérito o puntaje obtenido podrá recurrir ante la Junta Examinadora dentro de los cinco (5) días hábiles administrativos posteriores a la exhibición del dictamen, lo que interrumpirá el desarrollo del concurso por el término de diez (10) días.

**ARTÍCULO 14º: Designación en el cargo.**

Se deja establecido que, si resultare ganador un postulante de género masculino, deberá presentar los documentos exigidos por el Decreto N° 396/19 y Resolución N° 204/19, como condición excluyente para su designación en el cargo.

**ARTÍCULO 15º: Difusión y notificaciones.**

La Dirección de Recursos Humanos y Asuntos Administrativos de la Secretaría de Cultura y Educación a través de la Dirección de Comunicación será la encargada de dar amplia difusión al presente Decreto. Todos/as los/as postulantes quedarán automáticamente notificados del Orden de Mérito a partir de su publicación en el transparente de la Dirección de Recursos Humanos y en la página web oficial de la Municipalidad de Rosario.

**ARTÍCULO 16º:** Dese a la Dirección General de Gobierno, insértese y comuníquese.

DIR. GRAL.  
PRESUPUESTO  
TOMADO  
CONOCIMIENTO

Federico Valentini  
Subsecretario de Industrias  
Culturales y Creativas  
Secretaría de Cultura y Educación  
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dr. PABLO JAVKIN  
Intendente  
Municipalidad de Rosario

Dr. GUSTAVO ZIGNAGO  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Rosario

Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ  
Secretario de Hacienda  
y Economía  
Municipalidad de Rosario